



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4641

BUENOS AIRES, 18 JUL 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-9526-10-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ARGENTINO DE MEDICAMENTOS S.A. solicita el cambio de Elaborador Alternativo para las especialidades medicinales denominadas: PROSTANIL, CERTIFICADO N° 49.235; RANIMED, CERTIFICADO N° 43.669; ANGIPEC, CERTIFICADO N° 50.182; MACROMICINA, CERTIFICADO N° 46.663 y BILISA, CERTIFICADO N° 7.231.

S.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fs. 104 por el Departamento de Inspecciones, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley 19.549.

Que una vez vencido los plazos otorgados, se citó al recurrente, por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4641

oportunamente solicitado, de acuerdo a la normativa mencionada, quedando notificado a fs. 106 vuelta.

Que habiéndose vencido el plazo de noventa (90) días de plazo legal corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 425/10.

S.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4641

el Expediente n° 1-47-9526-10-8

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-9526-10-8

DISPOSICION N° **4641**


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.




jr
